

# **ARTICOLATI C.A.**

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2013

(Expresado en US\$ Dólares Americanos)

---

### **NOTA 1. – OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO**

La Compañía esta constituida en Ecuador desde el 17 de julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil en fojas 58.532 a 58.545, numero 16.692 y anotada bajo el número 25.959 del Repertorio el 10 de septiembre de 1997. Regulada por la Ley de Compañías con plazo de duración de 50 años. Su actividad principal es la explotación agrícola.

El domicilio principal está ubicado en el Km. 2.5 de la Av. Juan Tanca Marengo, centro comercial Dicentro local 19, en la ciudad de Guayaquil.

### **NOTA 2.- POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

#### **BASE DE PRESENTACION**

La Compañía lleva sus registros de contabilidad y prepara sus estados financieros en US\$ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que es la moneda funcional y de curso legal de la República del Ecuador; y , están preparados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del año 2012 emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y autorizadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, entidad encargada del control y vigilancia. La base de presentación es el costo histórico modificado con efecto en el patrimonio por la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las NIIF's son autorizadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, entidad encargada del control y vigilancia. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 4 publicada en el R.O. No. 348 de septiembre del 2006, dispuso que las NIIF's sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir de enero del 2010.

Los estados financieros han sido preparados sobre la hipótesis de negocio en marcha. Lo que significa que los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la empresa continuara sus actividades de operación. Por lo tanto, se asume que la empresa no tiene ni la intención, ni la necesidad de liquidar o disminuir en forma importante el nivel de sus operaciones.

Los estados financieros de la compañía por los años terminados el 31 de diciembre del 2013 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril del 2014, y fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), Las principales políticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2013, aplicados de manera uniforme a todos los periodos que se presenten.

Al 31 de diciembre el saldo es el siguiente:

|                                           |                     |
|-------------------------------------------|---------------------|
| Anticipo a contratistas                   | 665.007.97          |
| Anticipo a Q3 para relleno                | 210.000.00          |
| Anticipo en compra de material de relleno | 175.000.00          |
| Cuentas por cobrar accionistas            | 207.140.00          |
| Crédito tributario                        | 6.873.65            |
| Otros                                     | <u>41.490.25</u>    |
| TOTAL                                     | <u>1.305.511.87</u> |

## ARTICOLATI C.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### NOTA 4 – PROPIEDADES Y VEHICULOS -Neto

Al 31 de diciembre el saldo de los equipos es el siguiente:

|                                    | Saldo<br>31/12/2012 | Adiciones<br>(Ventas ) | Saldo<br>31/12/2013 |
|------------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|
| <b>COSTO:</b>                      |                     |                        |                     |
| Terreno                            | 2.557.384.70        | -                      | 2.557.384.70        |
| Edificio                           | 188.302.38          | -                      | 188.302.38          |
| Vehículo                           | 3.673.60            | -                      | 3.673.60            |
| Construcción en curso              | -                   | 1.007.951.76           | 1.007.951.76        |
| Otros                              | -                   | 323.51                 | 323.51              |
| <b>Total Costo</b>                 | <b>2.749.360.68</b> | <b>1.008.276.27</b>    | <b>3.757.635.95</b> |
| (-)Depreciación Acumulada.         | 3.766.05            | 3.766.05               | 7.532.10            |
| <b>Propiedades y vehiculo-Neto</b> | <b>2.745.594.63</b> | <b>1.004.510.22</b>    | <b>3.760.103.85</b> |

#### Aplicación del Costo Atribuido

El terreno fue revalorizado en el año 2012 de acuerdo a disposiciones legales y tomo como base el avalúo municipal. El efecto neto de la revalorización de estos activos fue contabilizado con cargo al patrimonio – reserva por valuación, el cual ascendió a US\$ 4.460.000.00.

#### NOTA 5 – ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta incluye, principalmente US\$ 660.000.00 que corresponde al 30% del precio de venta de un terreno de 4 hectáreas a la Cia. Ferrotorre. El saldo a cheques girados y no cobrados.

#### NOTA 6.- IMPUESTOS POR PAGAR

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo, en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubiera declarado todo o en parte; y, en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

Al 31 de diciembre del 2013, la compañía no ha sido revisada por las autoridades del Servicio de Rentas Internas. La facultad fiscalizadora del Servicio de Rentas Internas (SRI) está vigente por los últimos tres ejercicios económicos 2011 al 2013 inclusive. La administración considera que de existir revisiones posteriores, las posibles observaciones que surjan no serán significativas.

## ARTICOLATI C.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El gasto por impuesto a la renta se registra como una deducción de las utilidades disponibles. Hasta diciembre 31 del 2013 y debe provisionarse el 22% de las utilidades del periodo, 15% si las utilidades son reinvertidas "capitalizadas" por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del año siguiente, según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, el art. 38 establece que las sociedades calcularan el impuesto causado aplicando la tarifa del 22% sobre el resto de las utilidades.

El anticipo de Impuesto a la Renta para el ejercicio 2013 será igual a la aplicación de la formula dispuesta en el art.41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y art. 76 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, la Empresa puede amortizar las perdidas fiscales con las utilidades que obtuviere dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que la amortización exceda en cada periodo del 25% de las utilidades obtenidas.

#### NOTA 7.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

**Capital Social** – Al 31 de diciembre del 2013 el capital suscrito y pagado está constituido por 100.000 acciones de US\$ 1.00 cada una; ordinarias y nominativa.:

En el año 2012, mediante escritura publica inscrita en el Registro Mercantil el 19 de junio del 2012, la compañía aumento el capital emitido mediante aportes provenientes de la cuenta aporte para futuro aumento de capital por US\$ 99.200 que equivalen a 99.200 acciones,. El capital autorizado de la compañía es de US\$ 100.000.

Un detalle del capital suscrito de la compañía es el siguiente:

| Accionistas:                 | 31/12/2013     |                         |                    |
|------------------------------|----------------|-------------------------|--------------------|
|                              | Acciones       | Capital US\$<br>dólares | % de participación |
| Katya Borja Alvear           | 99.998         | 99.998,00               | 99,998%            |
| Katty Morales Borja          | 1              | 1.00                    | 00.001%            |
| Luis Felipe Borja Barrezueta | 1              | 1.00                    | 00.001%            |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>100.000</b> | <b>100.000.00</b>       | <b>100.00%</b>     |

**Reserva Legal** – La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal, hasta que esta como mínimo alcance el 50% del capital social de la Compañía. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad o para cubrir pérdidas.

## ARTICOLATI C.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### Reserva por Revaluación

El saldo de la cuenta superávit por revaluación representa la utilidad no realizada por la revaluación en el ejercicio anterior de Terrenos. De acuerdo con las normas societarias vigentes, el saldo de la cuenta superávit por revaluación no esta sujeta a distribución a los accionistas, excepto en el caso de liquidación de la Compañía; sin embargo, puede ser objeto de capitalización o de absorción de pérdidas, previa decisión de la Junta General de Accionistas. Las Normas Internacionales de Información Financiera, establecen que la reserva por valuación podrá ser transferida a los resultados acumulados en la medida de la utilización de dichos activos.

**Pérdidas Acumuladas** – La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la Utilidad Gravable. Al 31 de diciembre del 2013 la compañía no amortizo las pérdidas acumuladas.

#### NOTA 8 – GASTOS

Al 31 de diciembre del 2013 el detalle de gastos es el siguiente:

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| Útiles de oficina   | 5.860.05         |
| Contribuciones      | 1.850.00         |
| Seguros             | 3.766.72         |
| Impuestos prediales | 1.009.49         |
| Depreciaciones      | 3.766.05         |
| Guardianía          | 15.378.12        |
| Gastos legales      | 9.437.88         |
| Mantenimiento       | 2.036.65         |
| Otros               | 40.549.10        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>83.654.04</b> |

#### NOTA 9 -TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
|                    | <u>31/12/2013</u> |
| <b>ACTIVO:</b>     |                   |
| Cuentas por cobrar | <u>207.140.00</u> |

Las saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar con compañías relacionadas no tienen fecha de vencimiento y no devengan intereses

#### NOTA 10 – Control sobre Precios de Transferencia

Mediante Decreto 2430 de diciembre 31 del 2004, el Servicio de Rentas Internas, establece normas que deben observar para los precios de transferencia entre partes relacionadas para la aplicación del principio de plena competencia. Según lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGER2006-161 dispuso a

## **ARTICOLATI C.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

las Compañías elaborar un informe sobre precios de transferencias que debe presentarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de declaración del Impuesto a la Renta.

Mediante la resolución No. NAC-DGER2008-0464 del Servicio de Rentas Internas publicadas en el Registro Oficial No. 324; reformada por la Resolución NAC-DGERCGC13-00011 del 24 de enero del 2013, modifico las condiciones para la presentación del anexo e informe integral de Precios de Transferencia así: Los contribuyentes que realicen operaciones con relacionadas por un monto acumulado superior a los US\$ 3.000.000,00 deben presentar al SRI el anexo de Precios de Transferencia; y, si las operaciones superan los US\$ 6.000.000,00, se debe presentar el informe de Integral de Precios de Transferencia. La Compañía no está obligada a presentar los informes antes indicado, debido a que no cumple con los requisitos antes indicados.

#### **Nota 11 – Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos**

La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavados de Activos y del Financiamiento de Delitos, publicada en el Primer Suplemento del RO. No. 352 del 30 de diciembre del 2010, determino la obligación de informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) a través de la entrega de los reportes previstos en el art. 3 de la Ley, de acuerdo a la normativa que en cada caso se dicte, entre otros las personas naturales y jurídicas sea de la construcción o de la inversión e intermediación inmobiliaria. Mediante Resolución No. UAF-DG-SO-2013-0013 dispuso que los sujetos que se dediquen a la inversión e intermediación inmobiliaria, construcción deban presentar hasta el 15 de julio del 2014, a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) los reportes requeridos en la Ley. La compañía no está inmersa en esta Ley

#### **NOTA 12 – Eventos Subsecuentes**

Entre diciembre 31 del 2013 y la fecha de preparación de nuestro informe agosto 10 del 2014, no se han producido eventos en que la opinión de la administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

---